

121

SECRETARIA. Señora Jueza a su despacho el presente proceso radicado bajo el NO. 2019-00098, informándole de la llegada de memorial (fls. 118 y 119) suscrito por la parte demandado, mediante el cual solicitan se le haga entrega del oficio decretado en la sentencia proferida el 9 de marzo de 2021 dirigido al TESORERO PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL, y se le autoricen la entrega de los depósitos judiciales que están en este juzgado por concepto de embargo de alimentos. Sírvasse proveer.
Toluviejo, 26 de marzo de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: ALIMENTOS
Rad. 2019-00098
Demandante: JESÚS MARÍA NEGRETE SOTO
Demandado: JAIRO DE JESÚS NEGRETE MENDEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que el oficio (ver folio 114) a los que hace alusión el demandado ya fue remitidos a la autoridad a quien se indicó en la sentencia de fecha 9 de marzo de la presente anualidad, esto es al Tesorero Pagador de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, mediante misiva NO. 0202 de esa misma calenda, empero lo anterior si es deseo de la parte interesada se le podrá suministrar una copia del mismo.

Frente a la solicitud de desembolso de los depósitos judiciales que se hubieren constituido en favor del demandante en este radicado, se le tiene que el día de la diligencia en la que se dictó sentencia, esta parte de viva voz manifestó que no le interesaba recibir por medio de depósitos judiciales los dineros que le hubieren conferido como medida provisional, sino que prefería que el demandado se los entregara directamente.

En razón de lo anterior se dispondrá la entrega de los depósitos que se encuentran en favor de este radicado y que a continuación se relacionan en favor del demandado.

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
463820000013763	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 357.749,83
463820000013846	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 357.749,83
463820000013928	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/03/2020	NO APLICA	\$ 30.831,13
463820000013981	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 376.066,72
463820000014046	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 376.066,72
463820000014125	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 376.066,72
463820000014248	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2020	NO APLICA	\$ 376.066,72
463820000014291	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2020	NO APLICA	\$ 187.195,46
463820000014347	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2020	NO APLICA	\$ 376.066,72

463820000014449	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2020	NO APLICA	\$ 575 959.53
463820000014546	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2020	NO APLICA	\$ 379 234.68
463820000014617	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2020	NO APLICA	\$ 379 234.68
463820000014680	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2020	NO APLICA	\$ 476 259.35
463820000014703	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2020	NO APLICA	\$ 379 234.68
463820000014860	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2020	NO APLICA	\$ 379 234.68
463820000014902	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2021	NO APLICA	\$ 474 043.34
463820000014998	1102807618	JAIRO JESUS NEGRETE MENDEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	\$ 474 043.34

Total Valor \$ 6 331 104.13

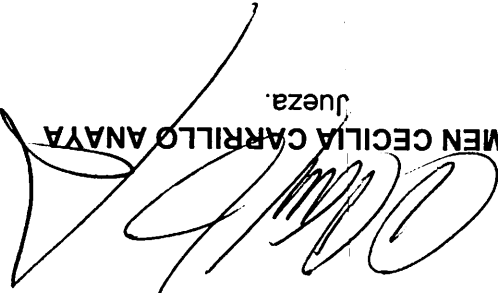
En razón de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Entregar una copia del oficio ordenado en sentencia de 9 de marzo de 2021 dirigido al Tesorero Pagador de la Policía Nacional al demandado, tal como lo hubiere solicitado.

SEGUNDO: autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se hubieren constituido en favor de este proceso al demandado, señor JAIRO DE JESÚS NEGRETE MENDEZ, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.102.807.618.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA

Jueza.